



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 002 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **16 ENE 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a raíz del proceso de selección Adjudicación Simplificada No. 004-2016-CS/MPJB derivada de la Licitación Pública No. 001-2016-CS/MPJB la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa Representaciones y Servicios La Solución EIRL suscribieron el Contrato No. 013-2016-MPJB para la adquisición de emulsión asfáltica Cationica CSS-1HP Incluye Filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 mm) para la obra "Mejoramiento de la infraestructura Vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana- Emp. TA-515 Santallana, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna" por el importe de S/ 1'144,059.90 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 90/100 Soles); contrato suscrito el 22 de Noviembre del 2016.

Que, asimismo la Sub Gerencia de Logística el 22 de Noviembre del 2016 ha emitido la Orden de Compra No. 958 a nombre de Representaciones y Servicios La Solución EIRL por el importe de 1'144,059.90 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 90/100 Soles) por emulsión asfáltica Cationica CSS-1HP Incluye Filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 mm).

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la entidad, ha emitido el Informe No. 011-2017-GDTI-GM-A/MPJB por el cual da la conformidad a la Orden de Compra No. 0958 correspondiente a la adquisición de emulsión asfáltica Cationica CSS-1HP Incluye Filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 mm) por el importe de S/ 1'144,059.90 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 90/100 Soles).

Que, con Informe No. 002-2017-AAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Jefatura del Área de Almacén Central de la entidad da la conformidad de la adquisición de emulsión asfáltica Cationica CSS-1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 11 mm) en el Km. 5 de la carretera Santallana correspondiente a la Orden de Compra No. 958-2016 por el proveedor Representaciones y Servicios La Solución EIRL

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares como órgano encargado de supervisar y dar la conformidad del servicio mediante Informe N° 007-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB solicita la certificación presupuestal; situación que implica haber realizado la verificación de la documentación sustentatoria y otorgado la conformidad del mismo.

Que, con Informe N° 012-2017-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2017, por el importe de S/ 1'144,059.90 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 90/100 Soles).

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe No. 007-2017-GAF-GM-A/MPJB solicita se emita el acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor de Representación y Servicios La Solución EIRL.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB; con la visación de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago a favor de REPRESENTACION Y SERVICIOS LA SOLUCION E.I.R.L. por el importe de S/ 1'144,059.90 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 90/100 Soles) por la adquisición de emulsión asfáltica Cationica CSS-1HP Incluye Filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 mm), para la obra "Mejoramiento de la infraestructura Vial TA-577, tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana- Emp. TA-515 Santallana, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna"; contenida en el Contrato No. 013-2016-MPJB y la Orden de Compra No. 958 emitida el 22 de Noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

